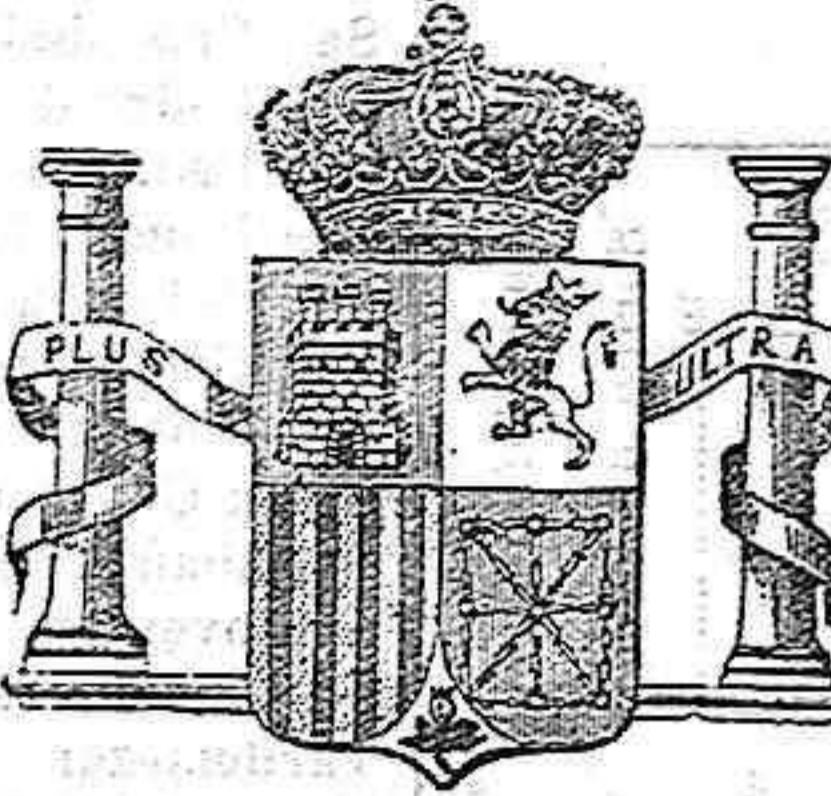


BOLETIN OFICIAL



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos para el próximo año de 1913, han acordado imponer arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de Bermillo de Sayago, impone 25 céntimos al quintal de paja y 20 al de leña para cubrir el déficit de 3.993 pesetas 20 céntimos.

El de Quintanilla del Monte, impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.961 pesetas 8 céntimos.

El de Fuentespreadas, impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.979 pesetas 80 céntimos.

El de Valdemerillá, impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.307 pesetas 81 céntimos.

El de Fresno de la Ribera, impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.035 pesetas 32 céntimos.

El de Lubián, impone 20 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.599 pesetas 26 céntimos.

El de Otero de Centenos, impone 15 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 554 pesetas 99 céntimos.

El de Olmillos de Castro, impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.785 pesetas 9 céntimos.

El de San Agustín, impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.811 pesetas 50 céntimos.

El de Peleas de arriba, impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.823 pesetas 94 céntimos.

El de Perdigón, impone 50 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.137 pesetas 50 céntimos.

El de Fornillos de Fermoselle, impone 25

céntimos al quintal de paja y 20 al de leña para cubrir el déficit de 1.965 pesetas 50 céntimos.

El de Vegalatrave, impone 20 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 136 pesetas.

El de Arcos de la Polvorosa, impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 730 pesetas.

El de Malva, impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.757 pesetas 25 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia, puedan entablar las reclamaciones que les concede la Ley.

Zamora 19 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Comisión Mixta de Reclutamiento DE ZAMORA

Presidencia.

Determina el artículo 267 de la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que «Permanecerán tan sólo 10 meses en filas, divididos en tres períodos de 4 meses el primero y 3 los dos siguientes, los mozos que, perteneciendo al cupo de filas, acrediten conocer la instrucción teórica y práctica del recluta, con las obligaciones del soldado y cabo, abonen la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de cuota militar, se costeen á la vez el equipo, con inclusión del caballo de la clase y condiciones que requiera el Instituto montado en que quieran servir y además se sustenten por su cuenta mientras el Cuerpo á que estén adscritos no salga á maniobras ó campaña. Podrá también elegir cuerpo en que prestar sus servicios, así como vivir fuera del cuartel, si acreditan estar en condiciones de familia ó disponer de recursos que les permitan hacerlo.

Según dispone el artículo 268 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al corresponderles servir en filas acrediten conocer la instrucción teórica y práctica del recluta, con las obligaciones del soldado y cabo, y cumplan, además todas las otras disposiciones que contiene dicho artículo 268, sólo permanecerán en filas 5 meses divididos en dos períodos de tres meses el primero y dos el segundo, pudiendo elegir cuerpo en que prestar sus servicios y vivir fuera del cuartel.

Dichos individuos estarán dispensados, en tiempo de paz de todo servicio que no sea de armas ó el que esté señalado para los soldados

de primera y distinguidos. Conservarán la propiedad del caballo que presenten, si escogen Cuerpo montado, pero tendrán obligación de mantenerlo.

Los interesados solicitarán de los Gobernadores militares de las provincias respectivas, antes del día señalado para el sorteo, la reducción del tiempo en filas mediante instancia, á la que acompañarán la carta de pago del primer plazo de la cuota y certificado de una de las Escuelas militares en donde hayan adquirido la instrucción teórico-práctica de que antes se habla.

En dicho certificado se expresará si el solicitante posee los conocimientos teóricos y prácticos precisos, según deseen satisfacer una ó otra cuota de las dos que la ley establece.

El certificado de que antes se habla, podrá ser sustituido por una solicitud de examen para justificar la instrucción militar, y en este caso, los Gobernadores militares ordenarán que se efectúe dicho examen en uno de los Cuerpos de la guarnición, para resolver después según su resultado.

Si el repetido certificado no satisfaciese las condiciones necesarias de instrucción militar, ó el resultado del examen fuese desfavorable, los Gobernadores militares calificarán al mozo de «pendiente de aprobación», remitirán sus fallos y demás documentos al Jefe de la Caja correspondiente y comunicarán al interesado el deber en que está, para concederle los beneficios que desea obtener, de presentar el certificado de aptitud, de que antes se habla, ó de solicitar examen en uno de los cuerpos del Ejército antes de la concentración de los reclutas de su reemplazo.

En el caso de que un mozo dejase de presentar el certificado de aptitud, no solicitase examen dentro del plazo señalado, ó fuese desaprobado en él, no podrá disfrutar de los beneficios de la reducción del tiempo en filas, sin derecho á que se le devuelva la parte de cuota militar que haya pagado, pero quedará exento de abonar la cantidad que le falte para completar dicha cuota.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, para que llegue á conocimiento de las interesados, debiendo advertir, que la doctrina antes expuesta es la consignada en los artículos 267, 268, 278, 279, 280 y 281 de la ley vigente de Reclutamiento de 19 de Enero de 1912, rectificada por Real orden circular de 27 de Febrero del mismo año.

Al mismo tiempo recomiendo á los señores Alcaldes en cuyo distrito municipal exista algún mozo comprendido entre los que antes se citan, les comuniquen este anuncio.

Zamora 21 de Octubre de 1912.—El Gobernador Presidente, Jaime Aparicio.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora

REPARTIMIENTO de 932 soldados que han correspondido á esta provincia de los 1.270 declarados soldados útiles en el año 1912, distribuidos en la siguiente forma: pertenecen á la Coja de Zamora 536 y á la de Toro 396.

PARTIDO DE ALCAÑICES

Ayuntamientos	CUPO			Cupo con el aumento.	Sorteo de díos.	Cupo definitivo
	Soldados que tiene cada pueblo	Enteros	Milésimas		Dóminas	
Alcañices	6	4	028	"	4	4
Boya	2	1	4 676	1	1	5
Carbajales de Alba	6	4	028	"	4	4
Ceadea	3	2	2 014	"	2	2
Cerezal de Aliste	6	4	028	"	4	5
Faramontanos de Tábara	4	2	9 352	1	3	3
Ferreras de abajo	2	1	4 676	1	1	5
Ferreras de arriba	5	3	6 690	1	3	7
Ferreruela	"	"	"	"	"	"
Figueruela de abajo	7	5	1 366	"	5	2
Figueruela de arriba	9	6	6 042	"	6	6
Fonfría	2	1	4 676	1	1	5
Friera de Valverde	4	2	9 352	1	3	3
Gallegos del Río	2	1	4 676	1	1	5
Losacio	1	"	7 338	1	8	1
Mahide	2	1	4 676	1	1	5
Manzanal del Aceco	3	2	2 014	"	2	2
Morales de Valverde	3	2	2 014	"	2	2
Moreruela de Tábara	9	6	6 042	"	6	6
Navianos de Valverde	"	"	"	"	"	"
Olmillos de Castro	2	1	4 676	1	1	5
Perilla de Castro	5	3	6 690	1	3	7
Pino	5	3	6 690	1	3	7
Rabanales	5	3	6 690	1	3	7
Rábano de Aliste	8	5	8 704	1	5	9
Ricobayo	1	"	7 338	1	8	1
Riofrio	6	4	4 028	"	4	4
Samir de los Caños	2	1	4 676	1	1	5
San Pedro de Zamudia	1	"	7 338	1	8	1
Santa María de Valverde	"	"	"	"	"	"
San Vicente de la Cabeza	4	2	9 352	1	3	3
San Vicente del Barco	3	2	2 014	"	2	2
San Vitero	3	2	2 014	"	2	2
Tábara	12	8	8 056	1	8	9
Trabajos	8	5	8 704	1	5	9
Vegalatrave	"	"	"	"	"	"
Videmala	5	3	6 690	1	3	7
Villalcampo	6	4	4 028	"	4	4
Villanueva de las Peras	2	1	4 676	1	1	5
Villarino tras la Sierra	4	2	9 352	1	3	3
Villaveza de Valverde	1	"	7 338	1	8	1
Viñas	3	2	2 014	"	2	2

PARTIDO DE BENAVENTE

Alcubilla de Nogales	2	1	4 676	1	1	5	"	1
Arcos de la Polvorosa	2	1	4 676	"	1	4	"	1
Arrabalde	7	5	1 366	"	5	1	"	5
Ayoó de Vidriales	5	3	6 690	1	3	7	1	4
Barcial del Barco	1	"	7 338	"	7	"	"	2
Benavente	11	8	7 718	1	8	1	9	9
Bercianos de Vidriales	2	1	4 676	"	1	4	1	2
Bretón	3	2	2 014	"	2	2	"	2
Bretocino	5	3	6 690	1	3	7	1	4
Brime de Sog	"	"	"	"	"	"	"	"
Brime de Urz	1	"	7 338	"	7	1	1	1
Burganes de Valverde	3	2	2 014	"	2	2	"	2
Calzadilla de Tera	4	2	9 352	"	2	9	1	3
Camarzana	4	2	9 352	"	2	9	1	3
Castrogonzalo	7	5	1 366	"	5	1	"	5
Colinas de Trasmonte	"	"	"	"	"	"	"	"
Coomonte	4	2	9 352	"	2	9	1	3
Cubo de Benavente	1	"	7 338	"	7	1	1	1
Cunquilla de Vidriales	"	"	"	"	"	"	"	"
Fresno de la Polvorosa	"	"	"	"	"	"	"	"
Fuente Encalada	1	"	7 338	"	7	1	1	1
Fuentes de Ropel	8	5	8 704	1	5	9	1	6
Granucillo	3	2	2 014	"	2	2	"	2
Maire de Castroponce	1	"	7 338	"	7	1	1	1
Manganeses de la Polvorosa	4	2	9 352	"	2	9	1	3
Matilla de Arzón	3	2	2 014	"	2	2	"	2
Melgar de Tera	2	1	4 676	"	1	4	1	1
Micerces de Tera	6	4	4 028	"	4	4	"	4
Milles de la Polvorosa	"	"	"	"	"	"	"	"
Morales de Rey	6	4	4 028	"	4	4	1	3
Otero de Bodas	3	2	2 014	"	2	2	"	2

Pobladura del Valle	5	3	6 690	1	3	7	1	3
Pozuelo de Vidriales	3	2	2 014	"	2	2	2	2
Puebla de Valverde	1	"	7 338	"	7	1	5	2
Quintanilla de Urz	2	1	4 676	1	1	5	1	2
Quiruelas de Vidriales	5	3	6 690	1	3	7	1	3
Rosias de Vidriales	"	"	"	"	"	"	"	"
San Cristobal de Entreviñas	5	3	6 690	1	3	7	1	3
San Pedro de Ceque	"	"	"	"	"	"	"	"
San Pedro de la Viña	4	2	9 352	"	2	2	2	2
San Román del Valle	2	1	4 676	1	1	5	1	2
Sta. Colomba de las Carabias	2	"	"	"	"	"	"	"
Sta. Colomba de las Monjas	1	"	7 338	"	7	1	5	1
Sta. Cristina de la Polvorosa	3	2	2 014	"	2	2	2	2
Santa Croya de Tera	2	1	4 676	1	1	5	1	2
Santibáñez de Vidriales	3	2	2 014	"	2	2	2	2
Santovenia	3	2	2 014	"	2	2	2	2
Sitrama de Tera	1	"	7 338	"	7	1	5	1
Tardemezar	"	"	"	"	"	"	"	"
Torre del Valle (La)	2	1	4 676	1	1	5	1	2
Uña de Quintana	2	1	4 676	1	1	5	1	2
Vega de Tera	2	1	4 676	1	1	5	1	2
Villabrásaro	2	1	4 676	1	1	5	1	2
Villaferreña	1	"	7 338	"	7	1	5	1
Villageriz	1	"	7 338	"	7	1	5	1
Villanázar	4	2	9 352	"	2	2	2	2
Villanueva de Azoague	2	1	4 676	1	1	5	1	2
Villaveza del Agua	1	"	7 338	"	7	1	5	1

PARTIDO DE BERMILLO DE SAYAGO

Abelón	3	2	2 014	"	2	2	2	2
Alfaraz	3	2	2 014	"	2	2	2	2
Almeida	4</							

Villabuena

Villaescusa

Villamor de los Escuderos

PARTIDO DE PUEBLA DE SANABRIA

Asturianos

Cernadilla

Cional

Cobreros

Codesal

Donado

Espadañedo

Galende

Hermisende

Justel

Lanseros

Lubián

Manzanal de arriba

Manzanal de los Infantes

Moñezuelas de la Carballeda

Mombuey

Muelas de los Caballeros

Otero de Centenos

Otero de Sanabria

Palacios de Sanabria

Pedralba

Peque

Pías

Porto

Puebla de Sanabria

Requejo

Rionegro del Puente

Robleda

Rosinos de la Requejada

San Ciprián

San Justo

Terroso

Trefacio

Ungilde

Valdemerilla

Valparaiso

Villardeciervos

Vidayanes

Villafáfila

Villalba de la Lampreana

Villalobos

Villalpando

Villamayor de Campos

Villanueva del Campo

Villiardellaves

Villárdiga

Villarrín de Campos

Vidales

Villalpando

Villanueva del Campo

Villarrín de Campos

Combinaciones de 20 décimas.

Rábano de Aliste	9, 2, 8, 16, 11, 17, 1, 19, 20, 9
Tábara	9, 7, 4, 13, 5, 14, 18, 3, 10, 12
Ceadea	2, 6, 15
	20
Trabazos	9, 11, 3, 14, 10, 4, 18, 7, 6, 8
Rabanales	7, 12, 2, 15, 19, 1, 5, 13
Riofrío	4, 9, 16, 20, 17
	20
Ricobayo	8, 11, 3, 14, 15, 16, 1, 18, 5
San Pedro de Zamudia	8, 12, 2, 9, 20, 7, 6, 8, 13
Alcañices	4, 10, 4, 19, 17
	20
Ferreras de abajo	8, 17, 3, 6, 2, 11, 10, 13, 7
Losacio	8, 14, 1, 4, 9, 5, 12, 19, 16
Carabajales	4, 15, 20, 8, 18
	20
Ferreruela	7, 8, 4, 16, 11, 5, 14, 15
Perilla de Castro	7, 7, 13, 18, 20, 10, 12, 9
Fonfria	6, 2, 6, 17, 1, 19, 3
	20
Pino	7, 2, 4, 15, 16, 1, 18, 13
Moreruela de Tábara	6, 3, 14, 7, 6, 17, 5
Boya	5, 11, 12, 9, 20, 8
Figueroela de arriba	2, 10, 19
	20
Villaveza de Valverde	8, 6, 19, 17, 13, 18, 14, 2, 7
Videmala	7, 8, 1, 5, 16, 9, 15, 20
Friera de Valverde	5, 3, 4, 11, 12, 10
	20

PARTIDO DE BERMILLO DE SAYAGO

Combinaciones de 10 décimas.

Roelos	8, 9, 2, 7, 3, 6, 1, 10, 8
Peñausende	2, 4, 5
	10
Gáname	8, 4, 9, 10, 8, 2, 1, 7, 6
Alfaraz	2, 3, 5
	10
Mogatar	8, 8, 4, 3, 2, 10, 6, 9, 7
Fresno de Sayago	2, 5, 1
	10
Salce	8, 10, 9, 7, 2, 8, 3, 6, 5
Pereruela	2, 1, 4
	10
Sogo	8, 3, 6, 2, 4, 8, 5, 10, 7
Torrebradés	2, 1, 9
	10
Viñuela	8, 9, 6, 3, 10, 7, 2, 8, 1
Villar del Buey	2, 4, 5
	10
Argaín	5, 6, 7, 9, 2, 4
Escudero	5, 5, 3, 8, 1, 10
	10
Gamones	5, 6, 1, 9, 5, 7
Luelmo	5, 4, 10, 8, 2, 3
	10
Malillos	5, 3, 1, 7, 9, 6
Moralina	5, 4, 10, 5, 2, 8
	10

Combinaciones de 20 décimas.

Bermillo	9, 8, 5, 12, 16, 14, 9, 10, 7, 20
Torregamones	9, 6, 19, 1, 3, 4, 11, 13, 18, 2
Abelón	2, 17, 15
	20
Muga de Sayago	5, 15, 20, 5, 13, 7
Fornillos	7, 3, 4, 9, 12, 10, 19, 16
Carbellino	4, 14, 16, 2, 18
Fariza	4, 17, 1, 11, 8
	20

PARTIDO DE PUEBLA DE SANABRIA

Combinaciones de 10 décimas.

Rábano de Aliste	8, 9, 7, 5, 3, 6, 1, 10, 8
Tábara	2, 2, 4
	10
Trabazos	8, 6, 1, 9, 5, 10, 8, 2, 3
Rabanales	2, 4, 7
	10
Ricobayo	8, 10, 9, 2, 8, 3, 1, 4, 5
S. Pedro de Zamudia	2, 7, 6
	10
Ferreras de abajo	8, 9, 4, 6, 5, 7, 2, 8, 1
Losacio	2, 3, 10
	10
Ferreruela	8, 9, 10, 8, 2, 1, 7, 3, 5
Fonfria	2, 4, 6
	10
Pino	8, 6, 5, 3, 8, 7, 9, 10, 2
Moreruela de Tábara	2, 1, 4
	10
Lubián	4, 8, 1, 9, 6
Hermisende	6, 4, 5, 2, 3, 7, 10
	10
Pías	4, 7, 9, 5, 2
Requejo	6, 3, 4, 8, 1, 10, 6
	10
Pedralba	4, 7, 6, 9, 10
San Justo	6, 2, 5, 8, 1, 3, 4
	10
Cobreros	5, 5, 1, 2, 6, 7
Justel	5, 8, 4, 3, 10, 9
	10
Manzanal los Infantes	5, 3, 6, 5, 1, 10
Mombuey	5, 2, 4, 9, 8, 7
	10
Muellas los Caballeros	5, 8, 5, 4, 10, 9
Valdemerilla	5, 7, 1, 6, 3, 2
	10
Puebla de Sanabria	7, 6, 8, 1, 13, 14, 9, 2
Rionegro del Puente	7, 17, 3, 5, 11, 16, 10, 20
Rosinos de la Requejada	6, 19, 4, 12, 18, 15, 7
	20
Pereruela	8, 20, 1, 3, 9, 5, 6, 13, 18
	7, 14, 15, 4, 2, 11, 10, 8
Peque	5, 17, 12, 19, 16, 7
Ungilde	20
	PARTIDO DE ZAMORA
	Combinaciones de 10 décimas.
Arcenillas	8, 9, 4, 7, 5, 3, 6, 1, 8
Casaseca de Campeán	2, 2, 10
	10
Carrascal	8, 8, 4, 5, 3, 1, 10, 6, 7
Monfarracinos	2, 2, 9
	10
Cubillos	8, 10, 9, 7, 2, 8, 1, 4, 5
Montamarta	2, 3, 6
	10
Jambrina	8, 9, 6, 3, 10, 7, 2, 8, 1
Perdigón (El)	2, 4, 5
	10
Moraleja del Vino	8, 6, 2, 4, 9, 8, 5, 10, 7
San Marcial	2, 3, 1
	10
Piedrahita de Castro	8, 4, 9, 10, 8, 1, 7, 3, 5
San Cebrián de Castro	2, 2, 6
	10
Cazura	5, 5, 3, 8, 1, 4
Entrala	5, 6, 7, 9, 10, 2
	10

Benegiles	5, 6, 10, 1, 3
Hiniesta (La)	5, 2, 7, 8, 9, 4
	10
Moreruela Infanzones	5, 3, 8, 1, 9, 2
Villanueva de Campeán	5, 4, 7, 10, 5, 6
	10
Andavías	4, 9, 5, 10, 2
Madridanos	4, 6, 1, 8, 3
Pajares	2, 4, 7
	10

Combinación de 20 décimas.

Torres	8, 19, 17, 11, 12, 9, 2, 15, 20
Valcabado	8, 1, 3, 5, 4, 16, 13, 18, 7
Algodre	4, 6, 8, 14, 10
	20
Casaseca de las Chanas	9, 2, 14, 10, 9, 4, 20, 7, 13, 1
Almaraz	7, 11, 12, 15, 19, 6, 17, 8
San Pedro de la Nave	4, 3, 16, 18, 5
	20
Cerecinos del Carrizal	9, 3, 12, 19, 18, 6, 17, 8, 5, 13
Coreses	9, 11, 2, 10, 9, 4, 15, 16, 1, 20
Zamora	2, 14, 7
	20
Gema	7, 15, 17, 1, 6, 2, 12, 18
Muelas del Pan	7, 14, 3, 9, 11, 10, 8, 16
Corrales	6, 20, 4, 5, 19, 13, 7
	20

CAJA DE RECLUTA DE TORO.—PARTIDO DE BENAVENTE**Combinaciones de 10 décimas.**

Aleubilla de Nogales	5, 5, 3, 8, 7, 10
Quiruelas de Vidriales	5, 6, 9, 1, 2, 4
	10
San Román del Valle	5, 9, 3, 10, 7, 2
Torre del Valle (La)	5, 4, 6, 5, 8, 1
	10
Uña de Quintana	5, 9, 10, 8, 1, 7
Vega de Tera	5, 4, 2, 6, 3, 5
	10
Villabrázaro	5, 6, 9, 10, 2, 3
Villanueva de Azoague	5, 4, 1, 5, 8, 7
	10
Arcos de la Polvorosa	4, 5, 2, 10, 7
Bercianos de Vidriales	4, 3, 6, 9, 1
Burganes de Valverde	2, 8, 4
	10
Melgar de Tera	4, 9, 1, 6, 5
Micereces de Tera	4, 10, 7, 3, 4
Bréto	2, 2, 8
	10
Morales del Rey	4, 2, 6, 1, 8
Santa Croya de Tera	4, 9, 4, 3, 10
Granucillo	2, 7, 5
	10
Calzadilla de Tera	9, 4, 8, 1, 7, 10, 9, 5, 6, 2
Arrabalde	1, 3
	10

Combinaciones de 20 décimas.

Camarzana	9, 14, 15, 20, 17, 1, 3, 5, 2, 18
Coomonte	9, 4, 9, 11, 12, 10, 19, 8, 13, 7
Matilla de Arzón	2, 6, 16
	20
Manganeses Polvorosa	9, 19, 8, 3, 5, 4, 13, 2, 7, 20
San Pedro de la Viña	9, 6, 17, 1, 11, 12, 16, 14, 10
Otero de Bodas	2, 18, 15
	20
Fuentes de Ropel	9, 19, 17, 8, 1, 5, 4, 16, 18, 20
Villanázar	9, 6, 3, 11, 12, 13, 14, 9, 15, 7
Sta. Cristina Polvorosa	2, 2, 10
	20

Benegiles

Moreruela

Madridanos

Casaseca

San Pedro la Nave

Cerecinos

Gema

Muelas del Pan

Corrales

Quiruelas

Torre del Valle

Uña

Villanueva

Bercianos

Melgar de Tera

Morales

Calzadilla

Camarzana

Coomonte

Manganeses

S. Pedro la Viña

Fuentes de Ropel

Santa Cristina

Combinaciones de 20 décimas.

Ayoó	7, 3, 20, 23, 15, 6, 24, 28
Barcial del Barco	7, 12, 7, 26, 25, 16, 5, 13
Bretocino	7, 27, 4, 11, 10, 2, 22, 29
Brime de Urz	7, 17, 1, 18, 9, 14, 8, 21
Pozuelo de Vidriales	2, 30, 19
	30
Cubo de Benavente	7, 3, 11, 12, 17, 18, 6, 22
Fuente Encalada	7, 4, 20, 1, 23, 15, 16, 13
Maire de Castroponce	7, 27, 10, 2, 24, 30, 19, 21
Pobladora del Valle	7, 7, 26, 9, 5, 14, 28, 8
Santibañez de Vidriales	2, 25, 29
	30
Puebla de Valverde	7, 7, 15, 9, 6, 16, 24, 30
S. Cristobal Entreñas	7, 11, 1, 18, 26, 25, 22, 8
Sta. Colomba las Monjas	7, 3, 12, 17, 2, 5, 28, 19
Sitrama de Tera	7, 27, 4, 23, 13, 14, 29, 21
Santovenia	2, 20, 10
	30
PARTIDO DE FUENTESAUCO	
Combinaciones de 10 décimas.	
Guarrate	9, 6, 4, 1, 9, 5, 10, 2, 7, 3
Pego (El)	1, 8
	10
Maderal (El)	9, 4, 9, 10, 8, 2, 1, 7, 6, 5
Villamor los Escuderos	1, 3
	10
Argujillo	7, 9, 7, 2, 8, 1, 4, 5
Bóveda (La)	3, 10, 3, 6
	10
Peleas de arriba	7, 8, 4, 3, 1, 10, 7, 6
Fuentelapeña	3, 5, 2, 9
	10
Villabuena	7, 6, 5, 3, 7, 1, 4, 10
Fuentesauco	3, 8, 9, 2
	10
Castrillo la Gureña	4, 5, 3, 6, 10
Cubo del Vino	4, 9, 2, 4, 1
Cañizal	2, 7, 8
	10
Cuelgamures	4, 3, 8, 5, 2
Mayalde	4, 4, 1, 9, 7
Fuentespreadas	2, 10, 6
	10
Vallesa	5, 9, 6, 3, 8, 1
Villaescusa	5, 4, 5, 10, 7, 2
	10
Piñero (El)	9, 14, 1, 5, 11, 12, 19, 8, 7, 4
San Miguel de la Ribera	9, 15, 20, 9, 6, 2, 10, 13, 16, 18
Fuente el Carnero	2, 17, 3
	20
PARTIDO DE TORO	
Combinaciones de 10 décimas.	
Aspariegos	4, 5, 3, 8, 2
Villalonso	5, 7, 9, 1, 10, 4
Castronuevo	1, 6
	10
Bustillo del Oro	9, 9, 4, 7, 5, 3, 6, 1, 10, 8
Morales de Toro	1, 2
	10
Sanzoles	9, 6, 5, 3, 8, 7, 9, 1, 10, 2
Villavendimio	1, 4
	10
Pinilla de Toro	6, 9, 10, 2, 1, 6, 3
Malva	4, 4, 8, 7, 5
	10
Abezames	7, 9, 4, 5, 3, 6, 1, 8
Peleagonzalo	3, 2, 7, 10
	10
Pobladora Valderaduey	7, 3, 4, 8, 7, 6, 2, 10
Toro	3, 1, 9, 5
	10

Combinaciones de 20 décimas.

Venialbo	9 15, 1, 3, 2, 13, 16, 18, 7, 20
Valdefinjas	7 17, 9, 6, 11, 12, 10, 19
Villardondiego	2 14, 5
Tagarabuena	2 4, 8
	20

PARTIDO DE VILLALPANDO

Combinaciones de 10 décimas.

Quintanilla del Olmo	5 1, 2, 3, 4, 8
Riego del Camino	5 7, 10, 9, 5, 6
	10

Combinaciones de 20 décimas.

Revellinos	7 11, 3, 14, 9, 17, 8, 5
Villarrín de Campos	5 2, 10, 15, 16, 7
Cañizo	4 12, 4, 18, 20
Castroverde	2 6, 18
Cotanes	2 19, 1
	20

Cerecinos de Campos	4 8, 3, 15, 10
Granja de Moreruela	9 19, 17, 4, 11, 12, 16, 13, 9, 2
San Agustín	7 6, 1, 5, 18, 14, 7, 20

S. Martín Valderaduey	7 12, 10, 19, 8, 13, 18, 7
San Miguel del Valle	7 3, 4, 9, 5, 6, 11, 16
Manganeses Lampreana	4 14, 15, 20, 2
Quintanilla del Monte	2 17, 1

Valdescorriel	7 6, 19, 17, 8, 1, 5, 4
Villalba la Lampreana	7 3, 11, 12, 16, 13, 18, 9
Tapioles	4 14, 2, 15, 7
San Esteban del Molar	2 10, 20

Villalobos	7 12, 15, 19, 1, 20, 8, 5
Villanueva del Campo	7 10, 4, 18, 7, 6, 17, 13
Vidayanes	4 11, 3, 14, 16
Vega de Villalobos	2 9, 2

20

VARIOS PARTIDOS—CAJA RECLUTA DE ZAMORA

Combinaciones de 20 décimas.

Badilla	7 19, 4, 12, 14, 18, 6, 8
Moraleja de Sayago	7 15, 11, 8, 20, 9, 7, 1
Morales del Vino	6 5, 10, 2, 16, 17, 13
	20
Villamor de Cadozoz	7 19, 15, 3, 2, 4, 1, 6

Moraleja de Sayago	7 19, 4, 12, 14, 18, 6, 8
Morales del Vino	7 15, 11, 8, 20, 9, 7, 1
	6 5, 10, 2, 16, 17, 13
	20

Villamor de Cadozoz	7 19, 15, 3, 2, 4, 1, 6
Cerezal de Aliste	4 5, 10, 9, 14
Villaseco	8 11, 20, 16, 12, 17, 18, 13, 7
Robleda	1 8

20

OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 de Septiembre último y 7 del actual, se señala el día 16 de Noviembre próximo, á las nueve de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino vecinal del límite de la provincia de Valladolid á la carretera de Madrid á la Coruña cuyo presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado es de 16 576'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción aprobada por Real orden de fecha 22 de Enero último en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de la provincia, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto del citado camino en la expresada Jefatura y en el Negociado de caminos vecinales del Ministerio de Fomento.

Se admitirán proposiciones en la expresada Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día 16 del actual hasta el 11 de Noviembre próximo á las trece, cuando se entreguen en mano; y hasta las siete de la tarde del día anterior al designado para la celebración de la respectiva subasta si se remitieran certificados por correo.

Las proposiciones que se remitan por correo

certificado lo serán en las siguientes condiciones: el sobre convenientemente lacrado irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zamora y deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado al certificar, lo hará en cualquier día del plazo marcado menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.^a, arreglados al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.657'68 pesetas en metálico ó efectos de la deuda pública al tipo que le esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego y por separado, si se presentasen en mano, el documento que acredite haber realizado el depósito mencionado.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto durante quince minutos á pujas á la llana entre los autores de aquellas y si terminado dicho plazo subsistiese

CAJA RECLUTA DE TORO.—Combinaciones de 10 décimas.

Villaferrueña	7 8, 9, 7, 3, 4, 5, 2
Sta. Clara de Aveillo	2 1, 6
Benavente	1 10
	10
Villageriz	7 8, 1, 3, 4, 2, 6, 10
Vadillo	2 9, 7
Castrogonzalo	1 5
	10
Villeza del Agua	7 8, 9, 7, 4, 2, 6, 10
Fresno de la Ribera	2 1, 5
Villafáfila	1 3
	10
Vezdemarbán	7 8, 1, 9, 3, 4, 6, 10
Pozoantiguo	2 7, 5
Villalpando	1 2
	10

Sta. Clara Avedillo

Villageriz

Fresno de la Ribera

Vezdemarbán

RESUMEN
CAJA DE RECLUTA DE ZAMORA

PARTIDOS	Soldados útiles.	CUPO definitivo.
Alcañices	163	117
Bermillo.....	132	98
Puebla.....	193	143
Zamora.....	241	178
TOTALES.....	729	536

NOTA.—Mas 24 soldados correspondientes á revisiones de años anteriores.

CAJA DE RECLUTA DE TORO

Benavente.....	151	109
Fuentesaúco.....	114	84
Toro.....	153	113
Villalpando.....	123	90
TOTALES.....	541	396

NOTA.—Mas 24 soldados correspondientes á revisiones de años anteriores.

Verificado el anterior repartimiento de los 536 soldados que han correspondido á la Caja de Recluta de Zamora, núm. 96 y 396 á la de Toro, núm. 97, entre los 729 y 541 que han resultado declarados útiles por la Comisión en el año actual para cada Caja respectiva, y hecho el aumento á las fracciones mayores, conforme determina la vigente Ley de Reclutamiento, y faltando para completarlo dos décimas á la de Zamora y 14 á la de Toro para cerrar el cupo definitivo, se verificó el sorteo preventivo entre los tres pueblos de la Caja de Zamora que tienen la fracción igual de 0'056 milésimas de décima y entre los 14 de la de Toro que resultaban con la fracción igual de 0'676 milésimas de décima; habiendo correspondido el aumento de la fracción á los pueblos de Tábara y Coreses de la Caja de Zamora, y á los de Alcubilla de Nogales, Torre del Valle, Vega de Tera, Villabrásaro, Vallesa de la Guareña, Villanueva de Azoague, Villaescusa, Quiruelas de Vidriales, Villarrín de Campos, Quintanilla, Villalonso, Riego del Camino, San Román del Valle y Uña de Quintana, de la Caja de Toro.

Zamora 18 de Octubre de 1912.—El Presidente, Luis Albelda.—El Secretario, Felipe Olmedo.

la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 19 de Octubre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal de la subasta, Ricardo Ayuso.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de Zamora, con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la Gaceta de Madrid ó el BoLETIN OFICIAL de la provincia de ...), del día ... de ... de 1912, por la cantidad de ... (aquí en letra y por pesetas la cantidad).
(Fecha y firma del proponente).

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS